

Decreto N° 1173, que otorga exequátur de Odontólogo a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9383, del 25 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1173

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Maria de los Milagros Monge Lora, Rafael Antonio Rodriguez Calvo y Mercedes Granados Rosario, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1174, que otorga exequátur de Médico Veterinario a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9383, del 25 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1174

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

Luisa Plácido de la Cruz, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Doctora en Cirugía Dental, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1176, que otorga exequátur de Lic. en Farmacia a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9383, del 25 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1176

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a las Licenciadas Josefa Milagros Ruffin Mariñez, Mariana Chireno Mazara, Nancy Irene Ortiz Lachapelle, Sarah Bienvenida Franjul Soto e Inés Altagracia González González, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Licenciada en Farmacia, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.